



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 075-2025-UNCA-P

Huamachuco, 11 de diciembre de 2025

VISTO: El Informe N° 339-2025-OPP-UNCA, de fecha 10 de diciembre de 2025, Carta N° 1135-2025-DGA-UNCA, de fecha 25 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Huamachuco, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece: *A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego (...).* Asimismo, su numeral 9.4 precisa que: *Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales asignadas en las Partidas de Gasto 2.1.3 "Contribuciones a la seguridad social" no pueden habilitar a otras partidas de gasto, bajo responsabilidad;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 121-2024-UNCA-P, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 559: U.N. Ciudad de Huamachuco;

Que, la Ley N° 32498, Ley que autoriza a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias a fin de financiar los gastos necesarios para su gestión y operatividad, y dicta otras medidas, en su artículo único señala: **Se autoriza, excepcionalmente durante el año fiscal 2025, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, a fin de financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de estas entidades en el cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa vigente. Para tal efecto, estos pliegos presupuestarios quedan exonerados de lo dispuesto en los párrafos 9.1 y 9.4 del artículo 9 y en el literal a) del artículo 33 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; así como en los literales a), b) y d) del numeral 4 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de cualquier otra norma que se oponga a la presente ley. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante resolución del titular del pliego, previa opinión favorable de la oficina de presupuesto y de la oficina de recursos humanos del pliego o las que hagan sus veces;**

Que, con Carta N° 1135-2025-DGA-UNCA, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Director General de Administración de la UNCA, remite la proyección de saldos de libre disponibilidad Personal CAS y Activos a diciembre de 2025, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA;

Que, a través del Informe N° 339-2025-OPP-UNCA, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en amparo de la Ley N° 32498, a fin de habilitar el crédito presupuestario necesario para financiar la adquisición institucional de papelería, útiles y materiales de oficina necesarios para la operatividad de las unidades de organización;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 075-2025-UNCA-P

Que, mediante proveído N° 3008 de fecha 10 de diciembre de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia por la cual se autorice la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en amparo de la Ley N° 32498, a fin de habilitar el crédito presupuestario necesario para financiar la adquisición institucional de papelería, útiles y materiales de oficina necesarios para la operatividad de las unidades de organización;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, efectuada en el Presupuesto Institucional del Pliego 559: U.N. **Ciro Alegría**, para el año fiscal 2025, en el marco del artículo único de la Ley N° 32498, Ley que autoriza a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias a fin de financiar los gastos necesarios para su gestión y operatividad, y dicta otras medidas, conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Modificación	
	De	A
2.1.1.13.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	90000	
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		90000
TOTAL	90000	90000

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Daniel Peláez Velázquez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL